

República de Panamá
Superintendencia de Bancos de Panamá

RESOLUCIÓN SBP-0056-2019

(de 10 de abril de 2019)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS INTERINO
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, **ANDBANK (PANAMÁ), S.A.**, es una entidad bancaria organizada y existente conforme la legislación de Panamá, autorizada para dirigir desde una oficina establecida en Panamá transacciones que se perfeccionen, consuman o surtan sus efectos en el exterior, y realizar aquellas otras actividades que esta Superintendencia autorice, al amparo de una Licencia Bancaria Internacional, otorgada mediante Resolución S.B.P. No. 220-2009 de 29 de septiembre de 2009;

Que, **ANDBANK (PANAMÁ), S.A.**, a través de sus apoderados legales, ha solicitado autorización para proceder con su Liquidación Voluntaria y cese de operaciones amparadas bajo Licencia Bancaria Internacional;

Que, el proceso se llevará a cabo de conformidad a los términos expuestos en la solicitud y en el plan de liquidación propuesto;

Que, corresponde a esta Superintendencia verificar que el proceso se lleve a cabo cumpliendo con todos los requisitos legales, así como con las normas que desarrollan la Ley Bancaria;

Que en aquellos casos donde existan créditos sujetos a controversias o litigios donde el Banco sea parte demandada, corresponderá al liquidador efectuar las consignaciones que exige el Artículo 120 de la Ley Bancaria, para cada uno de los procesos, así como los procesos litigiosos que se presenten durante la ejecución de la Liquidación Voluntaria;

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **ANDBANK (PANAMÁ), S.A.** no merece objeciones, toda vez que el Banco cuenta con suficientes activos para satisfacer sus pasivos, y

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 16, Literal I, Numeral 3 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente autorizar la Liquidación Voluntaria de Bancos;

Que mediante Resolución SBP-JD-0032-2019 de 9 de abril de 2019, se designó al Licenciado Gustavo A. Villa, como Superintendente Interino, del 10 al 13 de abril de 2019, o hasta que se reintegre a sus funciones el Superintendente titular

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a **ANDBANK (PANAMÁ), S.A.**, para iniciar el proceso de su Liquidación Voluntaria, y cese de operaciones amparadas por la Licencia Bancaria Internacional, conforme el Plan de Liquidación presentado ante esta Superintendencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Téngase al señor Jean Claude De Roche, varón, suizo, portador de la cédula de identidad personal No. E-8-72349, como Liquidador de todas las operaciones del banco.

Esta Resolución admite Recurso de Reconsideración, que habrá de ser sustentado dentro del término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación. Admite igualmente,

Recurso de Apelación ante la Junta Directiva de la Superintendencia de Bancos, que habrá de ser sustentado, dentro del término de cinco (5) días hábiles, contado a partir de la notificación de esta Resolución o de la Resolución que decida el Recurso de Reconsideración.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 16, Literal I, Numeral 3, y Artículo 115 y siguientes de la Ley Bancaria.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los diez (10) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS INTERINO,

Gustavo A. Villa

/radyd